

**UNSE**Universidad Nacional
de Santiago del EsteroCAMINO A LOS
50
UNSEResolución Consejo Superior
N° cuatrocientos treinta y nueve

50 años de saberes que transforman

"2022-Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas"

Santiago del Estero, 31 de octubre de 2022.

RESOLUCIÓN C.S. N° 439

CUDAP: EXPE-MGE:4126/2022

VISTO:

La Resolución N° 345/2022, del Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y de la Salud; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la resolución citada en el *Visto*, se solicita la modificación del Plan de Estudios y del Reglamento de la Carrera de Postgrado ESPECIALIZACIÓN EN IMPUESTOS, de la Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y de la Salud.

Que, la Carrera de Postgrado ESPECIALIZACIÓN EN IMPUESTOS fue aprobada por Resolución CS N° 117/2020; las modificaciones introducidas en el Plan de Estudios y Anexos, se realizaron en función de las observaciones de la CONEAU, durante el proceso de acreditación de la referida carrera (EX-2019 97928030-APN-DAC#CONEAU).

Que las modificaciones propuestas permitirían subsanar la observación efectuada por CONEAU referida a *"No es adecuado que los espacios propedéuticos incluidos en el plan de estudios insuman carga horaria mínima, requerida por la normativa ministerial de estándares, para la profundización de contenidos de posgrado"*.

Que en tal sentido la Facultad procedió a eliminar dichos espacios, a fin de enmendar la observación efectuada.

Que ha intervenido en las presentes actuaciones la Comisión de Asuntos Estudiantiles y Curriculares, cuyo dictamen ha sido tratado por el Consejo Superior en la sesión ordinaria de fecha 27 de octubre de 2022.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL
DE SANTIAGO DEL ESTERO,****RESUELVE**

Artículo 1°: Aprobar las modificaciones al Plan de Estudios y del Reglamento de la Carrera de Postgrado ESPECIALIZACIÓN EN IMPUESTOS, de la Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y de la Salud, en consonancia con la resolución CD FHCSyS N° 345/2022, los considerandos y los Anexos de la presente resolución.

Artículo 2°: Derogar la Resolución CS N° 117/2020 y toda otra que se oponga a la presente.

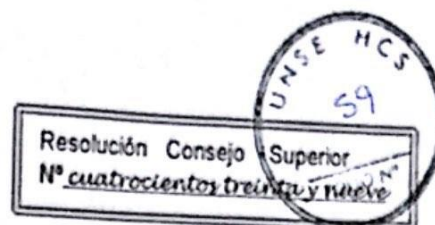
Artículo 3°: Hacer saber, notificar y dar copia a la Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y de la Salud, a las Secretarías, de Postgrado y General de la UNSE. Pase a la Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y de la Salud, a sus efectos. Cumplido, archivar.

Abog. M. de los Angeles BASBUS
SECRETARIA DEL CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE
SANTIAGO DEL ESTERO



Ing. Héctor Rubén PAZ
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE
SANTIAGO DEL ESTERO

RESOLUCIÓN C.S. Nº **439**
CUDAP: EXPE-MGE: 4126/2022



ANEXO I
FACULTAD DE HUMANIDADES, CIENCIAS SOCIALES Y DE LA SALUD
CARRERA DE POSTGRADO
ESPECIALIZACIÓN EN IMPUESTOS

1. IDENTIFICACIÓN CURRICULAR DE LA CARRERA

1.1. Fundamentación

La Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y de la Salud, en la que se encuentran insertas las carreras de Contador Público y Licenciatura en Administración, firmó convenio con la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Tucumán para el dictado de la Carrera de Especialización en Tributación (dentro del marco de Convenio del Norte Grande), de la que fueron desarrolladas 2 (dos) cohortes hasta el año 2012.

A partir de esta experiencia, se considera que se encuentran dadas las condiciones para la creación de la Especialización en Impuestos, como propuesta propia y permanente de la Facultad, atento a diversas razones. Así, por ejemplo, se puede mencionar la cantidad de aspirantes/interesados en la misma, la inexistencia dentro de la provincia de Santiago del Estero de una carrera de posgrado similar y la cantidad de docentes propios especializados en la temática tributaria, entre otros.

De esta manera, la Facultad se compromete en la formación permanente de los graduados para enfrentar la constante evolución de la fiscalidad, lo cual va en consonancia con los rápidos cambios que ha experimentado la economía mundial durante las últimas décadas.

En esta línea, el concepto de un mundo y sus estructuras relativamente estáticos, ha sido sustituido por el nuevo paradigma de la movilidad, que abandona el concepto de Estado como mero espacio contenedor del contexto social y lo sustituye por una visión dinámica del mundo en la que las personas, las máquinas y la información a través de textos e imágenes son vistas como sistemas en movimiento que traspasan las fronteras nacionales.

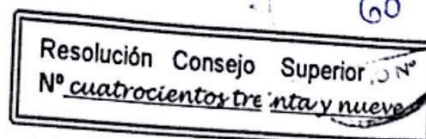
Por ejemplo, y en lo que hace a la fiscalidad, temas tales como el tratamiento tributario de las rentas que crea el comercio electrónico, su asignación territorial, la creación y expansión de derivados que provocan efectos en los mercados financieros totalmente globalizados, el peso creciente de empresas transnacionales y sus transacciones intragrupo, crean problemas a los gobiernos en cuanto a la preservación de sus fuentes fiscales, como así también al sector privado en cuanto a la adopción de nuevas estrategias de planificación fiscal.

En este sentido, se diseña una carrera de Especialización en Impuestos para posicionarse como un referente permanente de formación profesional, en cuanto brinda el acceso al conocimiento de un vasto instrumental operativo en materia fiscal lo que permite el desarrollo de criterios y estrategias de adaptación frente a los cambios que experimenta la política fiscal en consonancia con la evolución de las estructuras socioeconómicas.

De esta forma, la carrera de Especialización en Impuestos tiene por objetivo dotar a los profesionales, que actúen en el sector público o privado, de herramientas de alta complejidad que les permitan enfrentar los problemas que plantea la interpretación y aplicación de la legislación tributaria y proyectar las implicancias y consecuencias de la adopción de decisiones de gobierno relacionadas con la problemática descripta.

RESOLUCIÓN C.S. Nº 439

CUDAP: EXPE-MGE: 4126/2022



Por otra parte, y con particular referencia a nuestro país, la coexistencia de dos niveles de gobierno que imponen impuestos como recursos para satisfacer un gasto público creciente, que aumentó significativamente en la última década, exige en el profesional en ciencias económicas y del derecho una profundización de sus conocimientos para enfocar tácticas operativas y estrategias defensivas con el fin de responder a la acción fiscalizadora de los organismos de recaudación (Administración Federal de Ingresos Públicos y Dirección General de Rentas) al enfrentar cuestiones litigiosas planteadas entre el fisco y los contribuyentes.

En lo que respecta estrictamente al sector público, esta carrera de Especialización tiene como objetivo la formación y capacitación de agentes públicos que doten a los organismos recaudatorios de personal altamente eficiente en el desempeño de sus funciones, como así también que coadyuve en el análisis de las posibilidades de aplicación de las normas impositivas que, por la dinámica propia de la tributación, se ven afectadas por reformas permanentes.

De esta forma, los profesionales que se desempeñen en el sector público contarán con las herramientas necesarias para la planificación fiscal desde el punto de vista de la acción recaudatoria del Estado en los niveles de gobierno nacional y provincial. En este orden de ideas, el objetivo de la carrera de Especialización de Impuestos es el de formar en los profesionales las aptitudes necesarias para planear la acción fiscalizadora de los organismos de recaudación, medir sus resultados, cuantificar las metas a obtener y evitar la generación de conflictos entre el fisco y los contribuyentes.

También, busca formar al profesional en lo que respecta a la elaboración de normas legales de nivel intermedio, tales como las resoluciones emitidas por los organismos de recaudación al mismo tiempo que se pretende dotarlo de las herramientas que le permitan el diseño de planes de capacitación para el personal que se desempeñe en dichos organismos.

Por último, la gestión de la Especialización pretende instalar este espacio de posgrado como un lugar de convocatoria para agentes de ámbitos públicos y privados, jurídicos e impositivos, así como Colegios Profesionales de las Ciencias Económicas y la Abogacía. Crear climas de confianza y referencias científica y profesional para participar en forma conjunta en proyectos de investigación o de innovación y transferencia de nuevas tecnologías en el área y poner en debates los resultados de la cuestión, en grupos más amplios que lo puramente académico, que incluyan a redes con los estamentos comunitarios.

Esta política de trabajo en redes interinstitucionales, de grados y postgrados, es ya una posibilidad concreta en la Red de Facultades de Ciencias Económicas del Norte Argentino – REDFACE, que incluye a las provincias de Catamarca, La Rioja, Salta, Jujuy, Tucumán y Santiago del Estero que se formó para la cooperación académica, científica-tecnológica y cultural.

Antecedentes en instituciones nacionales y/o extranjeras de ofertas similares

Con el curso de los años, el área de la tributación creció significativamente a nivel de posgrado, generándose una considerable oferta de carreras de especialización en tributación en otras universidades nacionales y privadas.

A modo de ejemplo es posible mencionar las Carreras de Especialización en Tributación de la Universidad de Buenos Aires, de la Universidad Nacional de Tucumán, de la Universidad Austral y de la Universidad del Salvador, entre otras.



RESOLUCIÓN C.S. N° 439

CUDAP: EXPE-MGE: 4126/2022

Comparación con otras ofertas existentes en la Universidad: establecer similitudes, diferencias y posibilidades de articulación

Cabe destacar que, en la Universidad Nacional de Santiago del Estero, no existe en ninguna de las Facultades que la integran, una carrera de posgrado enfocada a la temática en cuestión; es por ello que esta propuesta vendrá a llenar un espacio altamente favorable para los distintos operadores impositivos de la provincia.

1.2. Denominación del posgrado

Especialización en Impuestos.

1.3. Denominación del Título a otorgar

Especialista en Impuestos.

1.4. Unidad Académica de la que depende el posgrado

Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y de la Salud

Sede de desarrollo de las actividades académicas del posgrado

El cursado del posgrado se desarrollará en la sede de la Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y de la Salud de la UNSE (Av. Belgrano (S) N° 2180) y/o en la sede central de la UNSE (Av. Belgrano (S) N° 1912) de la Ciudad Capital de Santiago del Estero.

2. OBJETIVOS DEL POSGRADO

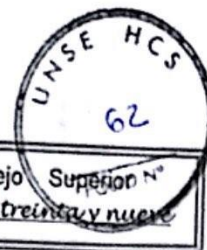
Los objetivos de la Carrera de Especialización en Impuestos:

Capacitar a profesionales de las ciencias económicas y jurídicas en aspectos relacionados a la interpretación y aplicación de normas tributarias en casos controvertidos por diversas perspectivas políticas, teóricas o técnicas; asesoramiento e intervención en la definición de políticas y diseños de planes de legislación fiscal; así como en la resolución de litigios, con nuevos enfoques socio-políticos y con profundizaciones desde lo jurídico y económico financiero. Siempre en el marco de las normas constitucionales argentinas vigentes; en visiones equilibradas entre derechos del fisco y de los contribuyentes y procurando minimizar costos litigiosos.

2.1. Perfil del Egresado

En el ámbito estatal el egresado será capaz de:

- Diseñar mecanismos de recaudación y control en los organismos fiscales a nivel nacional y provincial.
- Asesorar en el diseño de normas legales emitidas por los organismos de recaudación.
- Asesorar en la estructuración de cuerpos legales tributarios en cuanto a las posibilidades prácticas de aplicación, sus implicancias y consecuencias.



RESOLUCIÓN C.S. N° 439

CUDAP: EXPE-MGE: 4126/2022

En el ámbito privado el egresado será capaz de:

- Analizar la implicancia y efectos de las normas legales impositivas en el sector empresario, tanto en lo que hace a la organización interna de las empresas como en lo relacionado con la adopción de políticas.
- Diseñar estrategias de planificación fiscal adoptadas por las empresas.
- Actuar a nivel gerencial en el área impositiva de estudios especializados o de empresas.
- Actuar como apoderado o patrocinante en procesos litigiosos con los fiscos.

3. ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL POSGRADO

Las autoridades de la carrera de Especialización en Impuestos estarán conformadas por el Director, el Coordinador y el Consejo Académico compuesto por 3 (tres) integrantes con sus respectivos suplentes.

Las funciones y modalidad de designación de las autoridades se explicitan en el Reglamento de Funcionamiento de la carrera (Anexo II).

4. CARACTERÍSTICAS CURRICULARES DE LA CARRERA

4.1. Requisitos de Ingreso

Requisitos de admisión

Serán admitidos como estudiantes de la Carrera de Especialización en Impuestos aquellos postulantes que cumplan con los siguientes requisitos:

- Sean graduados universitarios del país con título de Abogado o Contador Público.
- Ser graduado de universidades extranjeras con títulos equivalentes.
En el caso de los alumnos extranjeros, se especificará, al dorso del diploma, que la obtención del título de posgrado no implica la reválida del título de grado y no los habilita para el ejercicio profesional dentro del territorio argentino.

En casos excepcionales de postulantes que se encuentren fuera de los términos precedentes, podrán ser admitidos siempre que demuestren, a través de evaluaciones y requisitos que el Consejo Académico establezca, poseer preparación y experiencia laboral acorde con los estudios de la Especialización, así como aptitudes y conocimientos suficientes para cursarlos satisfactoriamente (LES, Art. 39 bis). La admisión y la obtención del título de posgrado no acredita de manera alguna el título de grado anterior correspondiente al mismo.

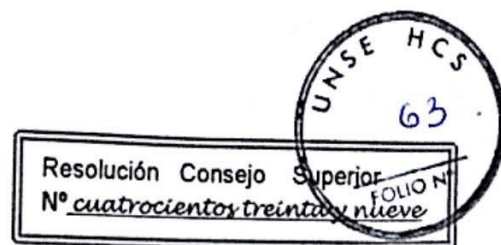
Criterios de selección

La selección de los postulantes será resuelta por el Consejo Académico, mediante evaluación de los antecedentes académicos y profesionales y una entrevista personal, donde se deberá explicitar las razones que los motivan a cursar la Especialización. De dicha evaluación surgirá un orden de mérito para cubrir las vacantes en caso que la demanda supere la cantidad máxima de alumnos, establecida según disponibilidad áulica.

RESOLUCIÓN C.S. N° 439

CUDAP: EXPE-MGE: 4126/2022

Vacantes para el funcionamiento del posgrado



Para iniciar una cohorte de la carrera, será necesario contar con un cupo mínimo de veinticinco (25) alumnos y un máximo de cuarenta y cinco (45) alumnos inscritos para el desarrollo de las actividades del posgrado.

4.2. Modalidad de la Carrera

La carrera es de tipo **presencial** y la modalidad de cursado será intensiva, para facilitar la asistencia de los cursantes por motivos laborales.

4.3. Plan de estudios

El plan de estudios posee una carga horaria total de CUATROCIENTAS DIEZ (410) horas reloj, de las cuales trescientas sesenta (360) horas son presenciales y cincuenta (50) horas se asignan al desarrollo del trabajo final.

El Plan propone una totalidad 14 obligaciones académicas, 13 módulos y un Trabajo Final de Integración.

La carga horaria de 13 (trece) módulos varía según las características propias, entre un mínimo de 20 (veinte) horas y un máximo de 50 (cincuenta) horas reloj, tal como se indica en cuadros que siguen.

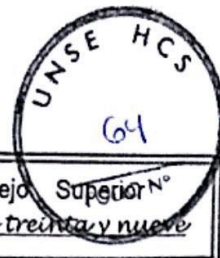
El dictado de tipo intensivo se realizará durante dos años, el año 1 de abril a octubre en un total de 44 semanas (previando el receso invernal de julio de dos semanas). Durante el año 2 se desarrollará en 28 semanas, de marzo a julio. A su vez, cada encuentro semanal implicará una carga horaria de 10 (diez) horas, distribuidas entre 5 (cinco) horas el viernes en horario vespertino y 5 (cinco) el sábado en horario matutino, pudiendo en forma excepcional producirse modificaciones durante el desarrollo de dictado en casos de fuerza mayor.

La gestión de la carrera acordará oportunamente con docentes el desarrollo de cada módulo con breves presentaciones tipo encuadre, siempre con núcleos teóricos de debates consistentes con los contenidos previstos y con claves de desarrollo para no perder el propósito. Cada encuentro podrá culminar con propuestas de lecturas y orientaciones para análisis críticos en la secuencia de próximas fechas. Así también se ha considerado que para algunos contenidos la técnica del *rol play* sería adecuada como dinámica de grupo para comprender posiciones de partes en conflicto. Por otro lado, las cátedras podrán diseñar consignas para analizar colectivamente casos controvertidos usando herramientas digitales que permitan producciones de tipo colaborativas.

Como acompañamiento complementario las cátedras ofrecerán un sistema de consulta on line, individual o grupal.

En el caso de las experiencias prácticas, cada una tendrá su propia consigna, condiciones de elaboración y criterios de evaluación. Los diseños deberán prever momentos de búsqueda de información, acompañamientos y orientaciones docentes, análisis de opciones teóricas, técnicas y políticas para cada caso y la elaboración del informe escrito. Podrán ser individuales o grupales según la envergadura de la propuesta. Tendrán su informe correspondiente como constancia de prácticas efectivas y evaluadas, dado el perfil profesionalista de la carrera.

Se exponen a continuación algunos modelos de prácticas de formación las que se acordarán con precisión con los docentes de cada espacio según pertinencia de los contenidos:



RESOLUCIÓN C.S. Nº 439

CUDAP: EXPE-MGE: 4126/2022

Resolución Consejo Superior Nº
Nº cuatrocientos treinta y nueve

- Realizar informe de análisis de mecanismos de recaudación y control en los organismos fiscales (nacional o provincial), detectar déficit y fortalezas del sistema e indicar la naturaleza del problema (normativo, gestión, etc.).
- Elaborar informes de Asesorías según demanda jurídica, empresarial o de ámbito público, sobre casos simuladores o reales, que implicarán propuesta de diseño de normas tributarias o más allá, la estructuración de cuerpos legales tributarios, exponiendo las posibilidades prácticas de aplicación, sus implicancias y consecuencias.
- Elaborar informe sobre documentación de procesos litigiosos que exponga una propuesta de estrategias con mejores resultados para las partes.
- Elaborar propuesta de estrategias de planificación fiscal para una empresa del medio sobre caso real o simulado.
- Diseñar entrevista semiestructurada a actores del sistema tributario para indagar problemas, incidencias y alternativas de solución desde la percepción de ese agente.
- Realizar ejercicios grupales de redacción normativa intermedia.

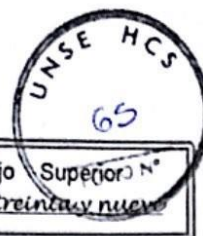
Los módulos de la carrera son los siguientes:

- 1.- Introducción a las Finanzas Públicas
 - 2.- Introducción al Derecho Tributario
 - 3.- Análisis de Impuestos I
 - 4.- Análisis de Impuestos II
 - 5.- Análisis de Impuestos III
 - 6.- Procedimiento Tributario Nacional
 - 7.- Análisis de Impuestos IV
 - 8.- Procedimiento Tributario Provincial
 - 9.- Regímenes Tributarios
 - 10.- Penal Tributario
 - 11.- Institutos Varios y Novedades Impositivas
 - 12.- Taller de Jurisprudencia
 - 13.- Metodología de la Investigación
- Trabajo Final

4.3.1. Asignación horaria y correlatividad de los módulos.

Módulo	Carga Horaria			Correlatividad
	Teórica	Práctica	Total	
1	10	10	20	-
2	10	10	20	-
3	20	20	40	1-2
4	20	20	40	1-2-3
5	10	10	20	1-2-3-4
6	25	25	50	1-2-3-4-5
7	15	15	30	1-2
8	15	15	30	1-2-7
9	15	15	30	3-4-5-6-7-8
10	10	10	20	3-4-5-6-7-8-9
11	10	10	20	3-4-5-6-7-8-9-10
12	10	10	20	3-4-5-6-7-8-9-10-11
13	10	10	20	3-4-5-6-7-8-9-10-11-12
Trabajo final(*)			50	Todos
Carga Horaria Total			410	-----

(*) no presencial



RESOLUCIÓN C.S. N° 439

CUDAP: EXPE-MGE: 4126/2022

4.3.2. Contenidos mínimos de cada Módulo

1.- Introducción a las Finanzas Públicas

La actividad financiera del Estado. Bienes públicos. Sus características. El gasto público. Su evolución. Naturaleza económica de los recursos públicos. Sus efectos económicos. Presupuesto público. Su formulación, ejecución y control. Relaciones fiscales intergubernamentales. Integración económica. Principios generales de la tributación.

2.- Introducción al Derecho Tributario

Fuentes. Autonomía. Clasificación. Poder tributario. Límites constitucionales. Recursos del Estado, su naturaleza jurídica. El hecho imponible. Obligación tributaria: naturaleza, nacimiento y extinción. Doble imposición interna e internacional. Soluciones. Sujetos obligados. Contribuyentes, otros sujetos obligados (responsables sustitutos, agentes de retención, percepción, información). Interpretación de la ley tributaria. Métodos generales y especiales. Criterio de la realidad económica.

3.- Análisis de Impuestos I

Impuesto a la renta en nuestro país (Impuesto a las Ganancias). Definición económica y fiscal de renta. Criterios de vinculación. Fuente y residencia. Casos especiales de fuente. Categorías de ganancias. Determinación en general y determinación de cada ganancia neta en cada categoría. Gastos deducibles. Deducciones especiales de cada categoría. Tratamiento de la renta corporativa. Impuesto de igualación. Precios de transferencias. Subcapitalización, paraísos fiscales (compañías extranjeras controladas). Determinación de la renta de fuente extranjera. Crédito fiscal. Tratados de doble imposición en materia de impuesto a la renta.

4.- Análisis de Impuestos II

Imposición al consumo nacional. Distintas formas que adopta en nuestro país. Impuesto al Valor Agregado. Hechos impositivos. Exenciones. Determinación del gravamen. Débito y crédito fiscales. Regímenes especiales. Tratamiento de las exportaciones. Impuestos internos nacionales. Hecho imponible. Determinación y percepción.

5.- Análisis de Impuestos III

Imposición al patrimonio nacional. Impuesto sobre los bienes personales: Hecho imponible. Sujetos. Exenciones. Valuación de los bienes. Responsables sustitutos. Determinación del impuesto. Capital de Cooperativas: Características. Exenciones. Base imponible. Liquidación.

6.- Procedimiento Tributario Nacional

Organización de la Administración Federal de Ingresos Públicos. Facultades de recaudación y fiscalización de los tributos nacionales que se hallan a su cargo. Domicilio fiscal, Régimen de la consulta vinculante. El contencioso tributario. Principios contenidos en el régimen de procedimientos administrativos de relevancia en la materia. Intereses, ilícitos y sanciones. Procedimientos recursivos administrativos y judiciales.

7.- Análisis de Impuestos IV

Impuestos provinciales. Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Hecho imponible. Sujetos. Exenciones. Base imponible. Casos particulares. Impuesto de Sellos. Hecho imponible. Sujetos. Exenciones. Base imponible. Casos particulares. Impuesto Inmobiliario. Hecho imponible. Sujetos. Exenciones. Base imponible. Particularidades.



RESOLUCIÓN C.S. N° 439

CUDAP: EXPE-MGE: 4126/2022

8.- Procedimiento Tributario Provincial

Autoridad de aplicación. Funciones. Sujetos pasivos de la obligación tributaria. Domicilio. Determinación de oficio. Deberes y funciones. Ilícitos y sanciones. Tribunal Fiscal de Apelaciones. Vías recursivas administrativas y judiciales.

9.- Regímenes Tributarios

Régimen Simplificado: Impuestos comprendidos. Parámetros. Categorización. Exclusiones. Facturación y registración. Deberes y obligaciones. Sanciones. Situaciones particulares. Convenio Multilateral. Concepto. Jurisdicciones comprendidas. Régimen general y regímenes particulares. Autoridades de aplicación. Otras características.

10.- Penal Tributario

Análisis de las figuras delictivas previstas en la ley penal tributaria. Aspectos procesales y procedimentales previstos en la ley 27430 y en el Código Procesal Penal de la Nación.

11.- Institutos Varios y Novedades Impositivas

Leasing. Fideicomisos. Derivados financieros. Otros. Implicancias en los distintos impuestos. Novedades impositivas.

12.- Taller de Jurisprudencia

Análisis y discusiones grupales de jurisprudencia administrativa y judicial de distintas cuestiones controvertidas y/o novedosas de la materia.

13.- Metodología de la Investigación

El proceso de investigación- La construcción del problema de investigación- Planteamiento y formulación - Objetivos generales y específicos. Justificación de la investigación- Marco teórico- Referencias Conceptuales. Las lógicas metodológicas de investigación cualitativa y cuantitativa- Procesamiento, análisis e interpretación de los datos- Diseño de Proyecto -De La lógica de la investigación a la lógica de la estructura y la exposición del Trabajo Final

4.3.3. Trabajo Final

Ver Reglamento de Trabajo Final Integrador (Anexo III)

4.4. Evaluaciones

La evaluación de los módulos tendrá carácter obligatorio y estará a cargo de los docentes que los dictan y versará sobre los temas tratados por los mismos.

La forma de evaluación (examen escrito, examen oral, presentación de monografía, informes técnicos -individuales o grupales- u otros) quedarán a criterio del docente y será explicitado en la planificación respectiva. Asimismo, los informes de Práctica formarán parte de la evaluación correspondiente.

La aprobación de cada módulo será con una calificación no inferior a 6 (seis) en una escala de 1 (uno) a 10 (diez), siendo:

- 1 a 5: desaprobado
- 6: suficiente



RESOLUCIÓN C.S. N° 439

CUDAP: EXPE-MGE: 4126/2022

Resolución Consejo Superior
N° cuatrocientos treinta y nueve

- 7: bueno
- 8: muy bueno
- 9: distinguido
- 10: sobresaliente

En caso de ausencia a la evaluación o que haya sido desaprobado, se procederá a realizar un recuperatorio de cada evaluación. La ausencia o desaprobación del recuperatorio implica que el alumno perderá el módulo al que pertenece dicha evaluación.

4.5. Cursado de Módulos independientes y equivalencias

Se podrán cursar los módulos en forma independiente, en cuyo caso se otorgará un certificado de asistencia y aprobación (en caso de corresponder) una vez concluido el mismo. Dicha certificación será confeccionada por la carrera y estará refrendada con la firma del Director y del Decano de la Facultad.

La única equivalencia que podrá otorgarse será en aquellos casos en que se asistiera y aprobase como módulo independiente alguno de los que constituyen el Plan de Estudios.

4.6. Mecanismos de Autoevaluación y Seguimiento Institucional

La carrera será sometida a proceso de evaluación periódica cada CINCO (5) años por el Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y de la Salud.

Para ello, se prevé un proceso de autoevaluación que comprende acciones específicas destinadas al mejoramiento global de la calidad del posgrado y que incluye el seguimiento del desempeño de los alumnos. Esto último con el objetivo de que sus percepciones sean consideradas a la hora de la evaluación de la carrera, pero también con la intención de ofrecer el seguimiento institucional de su desempeño. Las principales acciones previstas son:

- Reuniones entre las autoridades del posgrado y las autoridades de la Secretaría de Posgrado de la FHCSyS para la evaluación de los niveles de desgranamiento, deserción y aprobación de cada uno de los cursos, a los fines de analizar soluciones concretas a los problemas emergentes.
- Encuesta a ser completada por los estudiantes acerca del proceso de enseñanza aprendizaje en cada una de las materias (Anexo IV) y posterior análisis en el marco del Consejo Académico de la carrera. En caso de ser necesario, se realizarán reuniones con los docentes para proponer planes de mejora.
- Evaluación permanente de los programas de las materias específicas en relación con: contenidos, bibliografía, propuestas didácticas y de evaluación, mediante reuniones periódicas entre las autoridades y el cuerpo docente de la carrera.
- Evaluación y seguimiento permanente de la situación de los alumnos por parte del Coordinador.
- Reuniones periódicas (mensuales) de las autoridades del posgrado con los estudiantes y docentes a los efectos de evaluar y canalizar las inquietudes que puedan surgir.

4.7. Reducción y/o exención de aranceles

La Facultad implementará un sistema de becas para alumnos del posgrado y su aplicación dependerá de la existencia y disponibilidad de fondos para afrontar las mismas.

RESOLUCIÓN C.S. N° 439

CUDAP: EXPE-MGE: 4126/2022

Los criterios de selección para su adjudicación son:

- El desarrollo de actividades de docencia en la Facultad.
- Las necesidades socio- económicas del solicitante.
- La trayectoria y antecedentes académicos del solicitante.

5.- CUERPO DOCENTE

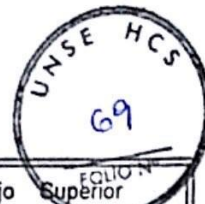
La estructura organizativa de la carrera se complementa con el Cuerpo Docente integrado por los Profesores a cargo de los módulos, quienes deberán poseer título de grado de Abogado o Contador Público, con título de posgrado de Especialista o superior, preferentemente en la temática tributaria -o bien acreditar una destacada trayectoria académica o profesional en dicha área- y/o en la temática correspondiente a la asignatura que dicte en la carrera. En módulos no específicos de la formación (como es el caso de Metodología de la Investigación) el docente podrá no tener el título de grado de Abogado o Contador.

El cuerpo de Profesores de la carrera se compone por docentes de la Universidad Nacional de Santiago del Estero (Artículo 11.2 de la Res. 160 de la CONEAU) y se complementa con Profesores invitados de otras Universidades o Instituciones.
La nómina inicial de Profesores es:

	Nombre	Títulos		Institución
		Grado	Posgrado	
1	GUERRIERI, Félix Gustavo	Abogado, CP	Especialista en Tributación	UNSE
2	FOLCO, Carlos María	Abogado	Doctor en Ciencias Jurídicas y Sociales	UBA
3	NAVEIRA DE CAZANOVA, Gustavo	Abogado	Doctor en Derecho	UBA
4	DAMARCO, Jorge Héctor	Abogado	Doctor en Ciencias Jurídicas y Sociales	UBA
5	BERTAZZA, Humberto del Jesús	CP	— (*)	UBA
6	FORNS, Luis	CP	Especialista en Tributación	UNT
7	MATTAR, Mónica Viviana	LIC.	Magister en Administración Pública	UNSE
8	MARTINEZ Mónica Graciela	LIC.	Magister en Dirección de Empresas	UNSE
9	GUANTAY, Luis Alberto	CP	Especialista en Tributación	UCSE
10	JACOBO, Mirtha Isabel	CP	Especialista en Tributación	UNSE
11	SIMONETTI, María Inés	CP	Especialista en Tributación	UNSE
12	GONZALEZ CORRAL, Claudia	CP	Especialista en Tributación	UNSE
13	LEMONS, Valeria Soledad	CP	Especialista en Tributación	UNSE
14	DIAZ YOCCA, Pedro Livio	CP	Especialista en Tributación	UNSE
15	CERUSICO, Fernanda	CP	Especialista en Tributación	UNSE
16	BELLOMIO, Silvio	CP	Especialista en Tributación	UNT
17	GHIRINGHELLI, Juan Carlos	Abogado	Especialista en Tributación	UNT
18	SALOMON, Karina Noé	Abogada	Especialista en Tributación	UCSE
19	ALVAREZ, Graciela	CP	Especialista en Tributación	UNT
20	FLAJA José Luis	LIC.	— (**)	UNSE

(*) El CP Humberto del Jesús BERTAZZA posee antecedentes relevantes que justifican su incorporación al Cuerpo Docente. (**) El Lic. José Luis FLAJA, posee antecedentes relevantes que justifican su incorporación al Cuerpo Docente.

Dicha nómina podrá ser ampliada y/o modificada según necesidades académicas.



Resolución Consejo Superior
N° cuatrocientos treinta y nueve

RESOLUCIÓN C.S. N° 439

CUDAP: EXPE-MGE: 4126/2022

6. FINANCIAMIENTO

Todas las erogaciones para el normal desenvolvimiento de la carrera serán **autofinanciadas** a través de los importes abonados por los cursantes como así también de aquellos ingresos que pueda recibir la carrera por cualquier otro concepto.

Antes del inicio de cada cohorte, el director elaborará un presupuesto para determinar el importe o costo total de la carrera que deberán abonar los alumnos. Dicho presupuesto contendrá asimismo la forma de pago (contado y/o en cuotas), fecha de pago, importe de cada módulo y demás características para su financiamiento.

El presupuesto será elevado al Decano de la Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y de la Salud para su conocimiento y su posterior tratamiento y aprobación por el Consejo Directivo de la Facultad.

7. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

La Carrera de Especialización en Impuestos funcionará en la sede de la Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y de la Salud como así también en la sede central de la Universidad Nacional de Santiago del Estero; ambas sedes se encuentran a una distancia de 100 metros.

Se cuenta con:

- Box de Tributación
- 3 Aulas destinadas a posgrado, con capacidad de 80 (ochenta) personas cada una.
- Equipamiento de computación en el Box de Tributación.
- Gabinete de computación a disposición de los alumnos de posgrado de la Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y de la Salud. El mismo se ubica en una Sala de 55 m², con TREINTA (30) computadoras. Posee servidor de correo electrónico, proyector multimedia, pantalla gigante y aire acondicionado central.

Biblioteca/s y centro/s de documentación

(1) Biblioteca de la UNSE

Datos generales:

Biblioteca: **Biblioteca Central UNSE**
Calle: Av. Belgrano (S) número: 1912
Localidad: Santiago del estero Código postal: 4200
Provincia: Santiago del estero
Teléfonos: 0385 - 4509540 Fax:
Correo electrónico: libnet@unse.edu.ar, consulta@unse.edu.ar
Horario de atención: Lunes a Viernes de 8:00 a 20:30

Tipos de servicios ofrecidos:

Servicios de préstamos automatizados	SI
Catálogo de consulta automatizado	SI
Servicio de correo electrónico	SI
Disponibilidad de Internet	SI
Préstamos interbibliotecarios	SI
Obtención de textos complementarios	SI
Alerta Bibliográfica	SI

Página Web de la Biblioteca: <http://libnet.unse.edu.ar>



RESOLUCIÓN C.S. N° 439

CUDAP: EXPE-MGE: 4126/2022

Espacio total de la Sala de Lectura:

Superficie de la sala: 141 m²

Capacidad: 140 asientos

Superficie disponible para consulta: 141 m² (es aquella en la que el público lee y consulta los ejemplares)

Sala de usos múltiples (para alumnos del ciclo superior, investigadores y posgrados):

Equipada con: Aire acondicionado, pantalla Led de 49 pulgadas, WiFi, capacidad para 30 asientos, computadoras, acústica adecuada

Sala de multimedia (para alumnos del ciclo superior, investigadores y posgrados):

Con siete computadoras para consulta bibliográficas

Fondo bibliográfico:

Cantidad de libros de la biblioteca: 19.000 volúmenes

Cantidad de suscripciones a revistas especializadas (con arbitrajes): a través de la Biblioteca Electrónica de Ciencia y Tecnología

Cantidad Bases de datos, conexiones a redes informáticas y a bibliotecas virtuales:

Bases de datos disponibles "off line"

- Normas IRAM

Bases de datos disponibles "on line"

- Bibcen - Red Interna

BIBLIOTECA ELECTRÓNICA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA.

Conexiones con redes informáticas:

- SIU: Sistema Universitario Nacional

- ARIU: Asociación Redes de Interconexión Universitaria

Conexiones con bibliotecas virtuales:

- **Scielo:** Red Iberoamericana de colecciones de revistas científicas en texto completo y con acceso abierto, libre y gratuito.

- **Red de Bibliotecas Virtuales de Ciencias Sociales de América Latina y el Caribe de la red CLACSO:** pone a disposición de los usuarios casi 11 mil textos completos de libros, documentos de trabajo, publicaciones periódicas, ponencias y tesis.

(2) Biblioteca de la FHCSyS

Datos generales:

Biblioteca: **Biblioteca de la FHCSyS**

Calle: Av. Belgrano (s) número: 2180

Localidad: Santiago del estero Código postal: 4200

Provincia: Santiago del estero

Correo electrónico: biblioteca.fhu@gmail.com

Horario de atención: Lunes a Viernes de 7:30 a 20:30

Tipos de servicios ofrecidos:

Servicios de préstamos automatizados	SI
Catálogo de consulta automatizado	SI
Servicio de correo electrónico	SI
Disponibilidad de Internet	SI
Prestamos interbibliotecarios	NO
Obtención de textos complementarios	SI
Alerta Bibliográfica	SI

Página Web de la Biblioteca: posee un sitio dentro de la página web de la Facultad



Resolución Consejo Superior
N° cuatrocientos treinta y nueve

RESOLUCIÓN C.S. N° 439

CUDAP: EXPE-MGE: 4126/2022

Espacio total de la Sala de Lectura:

Superficie de la sala: 65 m²

Capacidad: 40 asientos

Superficie disponible para consulta: 60 m² (es aquella en la que el público lee y consulta los ejemplares)

Sala de multimedia:

Con DOS computadoras para consulta bibliográficas e Internet a disposiciones de los alumnos

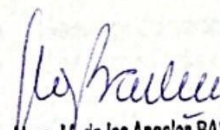
Fondo bibliográfico:

Cantidad de libros de la biblioteca: 2.557 volúmenes

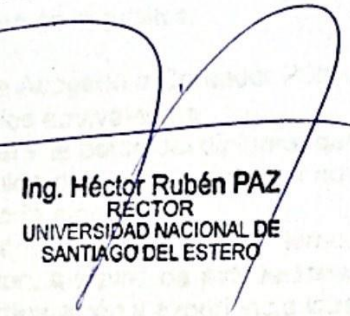
Suscripciones a revistas especializadas (con arbitrajes): Además de los accesos posibles a través de la Biblioteca Electrónica de Ciencia y Tecnología, la Biblioteca de la Facultad (en el marco del reciente proceso de acreditación de

la carrera de Grado en Contador Público) ha suscripto a las siguientes revistas especializadas:

- Doctrina Digital (Rubinzal-Culzoni)
- Consultor Tributario (Errepar)
- Doctrina Tributaria (Errepar)
- Revista de Tributación (Asociación Argentina de Estudios Fiscales)


Abog. M. de los Angeles BASBUS
SECRETARIA DEL CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE
SANTIAGO DEL ESTERO




Ing. Héctor Rubén PAZ
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE
SANTIAGO DEL ESTERO

RESOLUCIÓN C.S. N° 439
CUDAP: EXPE-MGE: 4126/2022



ANEXO II

ESPECIALIZACIÓN EN IMPUESTOS
REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE CARRERA

CAPÍTULO 1: DEL TÍTULO DE ESPECIALISTA EN IMPUESTOS

Artículo 1°: El Título académico de Especialista en Impuestos se otorgará de acuerdo a lo dispuesto en el presente Reglamento. Dicho título tendrá carácter académico y no habilitará a nuevas actividades profesionales.

Artículo 2°: Las actividades académicas requeridas para la obtención del título de Especialista en Impuestos incluirán la aprobación de la totalidad de los módulos programados en su Plan de Estudios y del Trabajo Final Integrador.

CAPÍTULO 2: DE LA INSCRIPCIÓN A LA CARRERA

Artículo 3°: Serán admitidos como estudiantes de la Carrera de Especialización en Impuestos aquellos postulantes que cumplan con los siguientes requisitos:

- Sean graduados universitarios del país con título de Abogado o Contador Público.
- Ser graduado de universidades extranjeras con títulos equivalentes.
- En el caso de los alumnos extranjeros, se especificará, al dorso del diploma, que la obtención del título de posgrado no implica la reválida del título de grado y no los habilita para el ejercicio profesional dentro del territorio argentino.

En casos excepcionales de postulantes que se encuentren fuera de los términos precedentes, podrán ser admitidos siempre que demuestren, a través de evaluaciones y requisitos que el Consejo Académico establezca, poseer preparación y experiencia laboral acorde con los estudios de la Especialización, así como aptitudes y conocimientos suficientes para cursarlos satisfactoriamente (LES, Art. 39 bis). La admisión y la obtención del título de posgrado no acredita de manera alguna el título de grado anterior correspondiente al mismo.

- Haber presentado la solicitud de Admisión a la carrera.
- Haber superado la instancia de selección de postulantes.
- Cumplir con la normativa de posgrado vigente en la Universidad.

Artículo 4°: El postulante deberá inscribirse mediante la presentación de una solicitud escrita de admisión, dirigida al Director de la carrera, en el período establecido por la Facultad. Deberá adjuntar a la misma:

- a) Constancia legalizada, según la normativa vigente en la Universidad, del título universitario a que se refiere el Artículo 3° del presente Reglamento.
- b) Curriculum Vitae y otros antecedentes que el postulante considere pertinentes.
- c) Domicilio legal del postulante.

Artículo 5°: La solicitud del postulante será remitida al Director de la carrera, quien las elevará al Consejo Académico para su consideración. El Consejo Académico realizará la selección correspondiente mediante la evaluación de los antecedentes académicos y profesionales y una entrevista personal, donde se deberá explicitar las razones que lo motivan a cursar la Especialización. De dicha evaluación surgirá un orden de ...//



RESOLUCIÓN C.S. N° 439

CUDAP: EXPE-MGE: 4126/2022

//...mérito para cubrir las vacantes en caso que la demanda supere la cantidad máxima de alumnos establecida según disponibilidad áulica que se fijará por cohorte.

Artículo 6°: La Secretaría de Posgrado emitirá una disposición refrendatoria del acta del Consejo Académico con la nómina de los postulantes seleccionados y procederá a su notificación en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles a partir de su sanción.

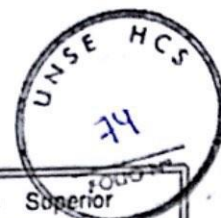
CAPÍTULO 3: DE LA ORGANIZACIÓN DEL POSGRADO

Artículo 7°: La dirección académica de la Especialización en Impuestos será ejercida por un Director, un Coordinador y el Consejo Académico. Este último será presidido por el Director y estará constituido por tres (3) miembros con sus respectivos alternos.

Artículo 8°: El Director debe poseer los títulos de grado de Abogado y/o Contador Público, como así también título de posgrado de Especialista o superior en Tributación, Derecho Tributario, Impuestos o similares.

Artículo 9°: Son funciones del Director de la Carrera:

- Proponer –previo acuerdo del Consejo Académico- al Consejo Directivo de la Facultad la designación del personal docente.
- Proponer –previo acuerdo del Consejo Académico- la oferta de las asignaturas a dictarse en cada periodo lectivo.
- Proponer –previo acuerdo del Consejo Académico- al Consejo Directivo de la Facultad los tutores de los trabajos finales sugeridos por los posgraduandos.
- Proponer –previo acuerdo del Consejo Académico- al Consejo Directivo de la Facultad los tribunales evaluadores de los trabajos finales.
- Resolver –previo acuerdo del Consejo Académico- las propuestas de planes de trabajo integrador finales propuestas por los posgraduandos, y toda otra atribución que se desprenda del Reglamento de Trabajo Final Integrador de la carrera.
- Sugerir modificaciones del Plan de Estudios.
- Verificar que el dictado del posgrado este en concordancia con el objetivo y el Plan de Estudios aprobado para su desarrollo.
- Analizar la secuencia temática en el dictado del posgrado y evitar la superposición de contenidos entre los módulos.
- Impulsar y proponer temas específicos para su tratamiento en cursos y talleres.
- Elaborar el presupuesto de la carrera para el inicio de cada cohorte.
- Organizar y remitir la calificación de los trabajos finales de los alumnos efectuada por los docentes de cada espacio curricular.
- Impulsar el estudio y la investigación de la temática propia dictada en cada uno de los módulos.
- Elevar el informe académico anual a la Secretaría de Posgrado de la Facultad.
- Proponer la firma de convenios y acuerdos interinstitucionales.
- Difundir y promover el posgrado en coordinación con la Secretaría de Posgrado de la Facultad.
- Dirigir los procesos de autoevaluación y acreditación ante organismos correspondientes.
- Participar en representación de la Especialización en las reuniones del Consejo de Posgrado de la Facultad.
- Proponer al Consejo Académico la apertura de una nueva cohorte de la Especialización.



Resolución Consejo Superior
N° cuatrocientos treinta y nueve

RESOLUCIÓN C.S. N° 439

CUDAP: EXPE-MGE: 4126/2022

Artículo 10°: El Coordinador debe poseer título de grado de Contador Público y/o Abogado, así como también título de posgrado de Especialista o superior en Tributación, Derecho Tributario, Impuestos o similares.

Artículo 11°: Son funciones del Coordinador de la Carrera:

- Colaborar y asistir al Director en el cumplimiento de sus funciones.
- Elaborar, en forma semestral, un informe de seguimiento curricular de cada alumno y elevarlo al Consejo Académico de la carrera.
- Proponer la planificación integral del desarrollo del posgrado en función de las actividades académicas proponiendo la distribución de la carga horaria de los periodos correspondientes.
- Informar a los docentes sobre las normas y procedimientos a aplicar en el dictado y evaluación de las asignaturas o módulos.
- Hacer seguimiento de la tarea de los docentes.
- Asegurar que cada docente haya redactado el programa del módulo a su cargo según los contenidos mínimos aprobados y teniendo en cuenta los siguientes capítulos:

Encuadre general.

Contenidos.

Bibliografía.

Métodos de desarrollo de la clase.

Métodos de evaluación.

- Suministrar a la Secretaría de Posgrado de la Facultad los programas actualizados los para integrar el acervo bibliográfico histórico y permanente.
- Atender el normal desarrollo de las actividades académicas de los profesores, alumnos y las cuestiones administrativas.
- Confeccionar los informes académicos y administrativos sobre pautas que elabore oportunamente la Secretaría de Posgrado de la Facultad.
- Supervisar la ejecución del presupuesto anual en coordinación con la Secretaría de Posgrado de la Facultad.
- Suministrar toda información solicitada por la Secretaría de Posgrado de la Facultad para su difusión.
- Asistir y coordinar en los asuntos logísticos que garanticen el normal funcionamiento de las tareas académicas del posgrado.
- Colaborar en los procesos de autoevaluación y acreditación ante organismos correspondientes.
- Participar (en caso de ausencia justificada del director) en representación de la Especialización en las reuniones del Consejo de Posgrado de la Facultad.

Artículo 12°: Para ser miembro del Consejo Académico se debe poseer título de grado de Contador Público o Abogado, título de posgrado de Especialista o superior en Tributación, Derecho Tributario, Impuestos o similares. En caso de no poseer título de posgrado, éste requisito puede ser suplido con antecedentes debidamente acreditados de su destacada trayectoria académica, profesional y de investigación. Los miembros del Consejo Académico pueden ser externos a la Universidad Nacional de Santiago del Estero.

Artículo 13°: Son funciones del Consejo Académico de la Carrera:

- Resolver, a propuesta del Director, en las cuestiones vinculadas a la propuesta de docentes, oferta de asignaturas a dictarse en cada período lectivo, cambios en el Plan de Estudios, apertura de nuevas cohortes, tutores para trabajos finales, tribunales evaluadores de tesis y toda otra cuestión de índole académica.



RESOLUCIÓN C.S. N° 439

CUDAP: EXPE-MGE: 4126/2022

- Resolver todo tipo de sugerencias y propuestas orientadas al perfeccionamiento del programa, mecanismos de seguimientos y actualización curricular, planes de desarrollo, optimización y mejoramiento de la calidad del posgrado.
- Asumir toda otra función que le fuera expresamente asignada por el Consejo Directivo de la Facultad
- Resolver las propuestas de planes de trabajo integrador finales propuestas por los posgraduandos, y toda otra atribución que se desprenda del Reglamento de Trabajo Final Integrador de la carrera.
- Seleccionar los postulantes y realizar el respectivo orden de mérito para las vacantes.

Artículo 14°: Las autoridades de la Especialización en Impuestos serán designadas, en todos los casos, por el Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y de la Salud. El Director y el Coordinador serán propuestos por el Decano. El cargo de Director se renovará cada dos (2) cohortes dictadas y el Coordinador se renovará anualmente. Los integrantes del Consejo Académico serán designados a propuesta del Director de la carrera y durarán 3 (tres) años en sus funciones. Las personas designadas como autoridades, podrán ser redesignadas indefinidamente.

Artículo 15°: Para la selección de los docentes, se tendrá en consideración los títulos, sus antecedentes académicos, actividad profesional y de investigación y demás particularidades que se considere necesarios.

CAPÍTULO 4: DE LOS PROFESORES

Artículo 16°: Para ser docente de la carrera de Especialización en Impuestos es requisito poseer título de grado de Abogado, Contador Público, con título de posgrado de Especialista o superior, preferentemente en la temática tributaria -o bien acreditar una destacada trayectoria académica o profesional en dicha área- y/o en la temática correspondiente a la asignatura que dicte en la carrera. En módulos no específicos de la formación (como es el caso de Metodología de la Investigación) el docente podrá no tener el título de grado de Abogado o Contador.

Artículo 17°: Los docentes de la carrera deberán dar cumplimiento a las normativas generales de la Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y de la Salud y tendrán las siguientes funciones:

- Elaborar del programa del módulo.
- Dictar de las clases previstas.
- Tomar las evaluaciones correspondientes.
- Ser tutor de trabajos finales integradores.
- Integrar el tribunal evaluador de trabajos finales integradores.

Artículo 18°: Al finalizar cada módulo, el docente a cargo de la actividad curricular entregará a los alumnos una encuesta obligatoria, de carácter anónimo, para evaluar el desarrollo y el sistema de enseñanza del curso. La misma será elaborada y evaluada por las autoridades de la carrera.

RESOLUCIÓN C.S. N° 439

CUDAP: EXPE-MGE: 4126/2022

Resolución Consejo Superior
N° cuatrocientos treinta y nueve

CAPÍTULO 5: DE LOS ALUMNOS

Artículo 18°: Los alumnos deberán acreditar su asistencia a los módulos mediante la firma en una panilla habilitada a tal efecto, que estará bajo la responsabilidad del docente a cargo de cada actividad académica, quien la remitirá a la Dirección de la Carrera con su rúbrica.

Artículo 19°: Para la acreditación de cada una de las actividades curriculares, el alumno deberá:

- Acreditar una asistencia no menor del SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75%) de las clases.
- Aprobar las evaluaciones requeridas en cada módulo.
- Dar cumplimiento a los requisitos administrativos especificados en la reglamentación.
- Mantener al día el pago de los aranceles y/o cuotas.
- No haber incurrido en ninguna falta grave que haya determinado su exclusión del curso según las normativas de la Universidad Nacional de Santiago del Estero y decisiones de la autoridad.

Artículo 20°: La evaluación de los módulos tendrá carácter obligatorio. Su aprobación será con una calificación no inferior a 6 (seis) en una escala de 1 (uno) a 10 (diez) siendo:

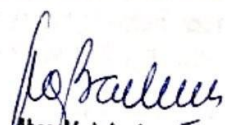
- 1 a 5: desaprobado
- 6: suficiente
- 7: bueno
- 8: muy bueno
- 9: distinguido
- 10: sobresaliente

Artículo 21°: En caso de ausencia a la evaluación o desaprobado, se procederá a realizar un recuperatorio de cada evaluación. La ausencia o desaprobación del recuperatorio implica que el alumno perderá el módulo al que pertenece dicha evaluación.

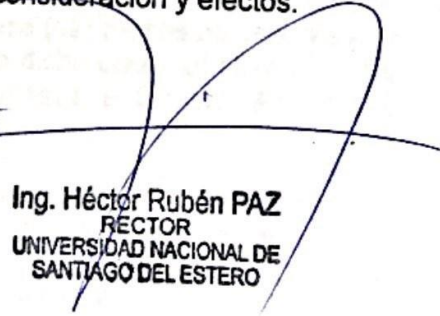
CAPÍTULO 6: DEL OTORGAMIENTO DEL TÍTULO

Artículo 22°: Cuando el alumno haya aprobado la totalidad de los módulos y el trabajo final integrador, refrendado por el acto administrativo correspondiente, podrá iniciar los trámites necesarios para el otorgamiento del título de Especialista en Impuestos.

Artículo 23°: Toda situación no prevista en el presente Reglamento será tratada por el Director conjuntamente con el Consejo Académico y será remitida al Decano de la Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y de la Salud para su consideración y efectos.


Abog. M. de los Angeles BASBUS
SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE
SANTIAGO DEL ESTERO




Ing. Héctor Rubén PAZ
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE
SANTIAGO DEL ESTERO



ANEXO III

ESPECIALIZACIÓN EN IMPUESTOS
REGLAMENTO DEL TRABAJO FINAL INTEGRADOR

Artículo 1°: El Trabajo Final Integrador será de elaboración individual y constituirá en un trabajo escrito sobre un tema a elección del alumno, y bajo la orientación de un Tutor. La realización del mismo deberá justificar como mínimo cincuenta (50) horas de dedicación.

Artículo 2°: El alumno estará en condiciones de solicitar la aprobación del Plan de Trabajo Final Integrador a partir del momento de acreditar la totalidad de los módulos del plan de estudios de la carrera, y hasta los seis (6) meses posteriores a la aprobación del último curso del mismo. Vencido este plazo la Dirección de la carrera, conjuntamente con el Consejo Académico, resolverá al respecto.

Artículo 3°: El alumno presentará por mesa de entrada de la Facultad:

- El Plan del Trabajo Final Integrador el que incluirá el tema general y central, los antecedentes del mismo, sus objetivos, alcance, modalidad, campo de aplicación y/o transferencia de los resultados y el cronograma de actividades.
- El Currículum Vitae abreviado del Tutor propuesto deberá poseer título académico de Especialista o superior y/o los antecedentes suficientes para desempeñar el rol.
- El aval del Tutor, en el que manifieste su compromiso de orientar y acompañar al alumno en la ejecución del Trabajo Final Integrador.

Artículo 4°: El Tutor de Trabajo Final es aprobado por el Consejo Académico y en su designación interviene el Consejo Directivo de la Facultad. Asimismo, el Consejo Académico de la carrera resolverá la propuesta del tema del Trabajo Final en un plazo no mayor a los treinta (30) días de la fecha de presentación, excluidos los meses de Enero y Febrero.

Artículo 5°: Una vez aprobado el Plan de Trabajo Final Integrador, el tema quedará registrado a nombre exclusivo del alumno, quien tendrá un plazo de doce (12) meses para la presentación del Trabajo Final Integrador.

Artículo 6°: El alumno podrá publicar los resultados parciales que obtenga durante la ejecución del Trabajo Final Integrador. Copias de las publicaciones podrán ser incluidas como anexos en el Trabajo Final Integrador.

Artículo 7°: El alumno deberá presentar tres ejemplares del Trabajo Final Integrador, acompañado con la autorización del Tutor dentro de los doce (12) meses posteriores a la aprobación del Plan del Trabajo Final Integrador. Excedido dicho plazo, el alumno podrá solicitar ampliación, por un período no mayor de seis (6) meses, al Consejo Académico quien evaluará y dictaminará al respecto.

Artículo 8°: La Evaluación del Trabajo Final Integrador la realizará un Tribunal conformado por tres (3) Profesores de la carrera, que serán propuestos por el Director al Consejo Académico y designado por el Consejo Directivo de la Facultad. En ningún caso podrá revestir un docente el carácter de tutor y evaluador para el mismo alumno.

RESOLUCIÓN C.S. N° 439

CUDAP: EXPE-MGE: 4126/2022

Resolución Consejo Superior
N° cuatrocientos treinta y nueve

Artículo 9°: El Tribunal designado procederá a la evaluación del Trabajo Final Integrador teniendo en cuenta su aporte al conocimiento, metodología empleada, dominio y actualidad de la bibliografía.

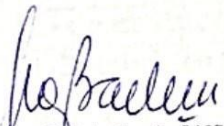
Artículo 10°: Los integrantes del Tribunal, deberán expedirse en un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles a partir de la fecha de recepción del Trabajo Final Integrador, excluido los meses de Enero y Febrero, asignado al Trabajo Final Integrador una de las siguientes calificaciones: a) Aprobado; b) Devuelto; c) Rechazado; y comunicar fehacientemente su Dictamen al alumno.

Artículo 11°: El Trabajo Final Integrador será Devuelto cuando por lo menos uno de los miembros del Tribunal solicite modificaciones parciales, correcciones o ampliaciones de determinados puntos. En tal caso el alumno tendrá un plazo máximo de tres (3) meses para presentar la nueva versión. En cualquier otra situación la Dirección -conjuntamente con el Consejo Académico- resolverá al respecto.

Artículo 12°: El Trabajo Final Integrador, será rechazado cuando por lo menos dos de los miembros del Tribunal así lo califiquen. El alumno podrá presentar una nueva propuesta siempre que sea de un tema diferente. Si el Trabajo Final Integrador fuera rechazado por segunda vez, la Dirección-conjuntamente con el Consejo Académico- resolverá al respecto.

Artículo 13°: Si el Trabajo Final Integrador fuera aprobado por unanimidad, el Tribunal procederá a su calificación no inferior a 6 (seis) en la escala de 1 (uno) a 10 (diez) la que será volcada en el Acta correspondiente, habilitada a sus afectos.

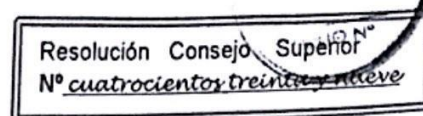
Artículo 14°: Toda situación no prevista en el presente Reglamento será tratada por la Dirección conjuntamente con el Consejo Académico de la Carrera y su Dictamen será remitido a la Secretaría de Postgrado para ser puesto a consideración del Consejo Directivo de la Facultad, quien emitirá Resolución al respecto.


Apog. M. de los Angeles BASBUS
SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE
SANTIAGO DEL ESTERO




Ing. Héctor Rubén PAZ
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE
SANTIAGO DEL ESTERO

RESOLUCIÓN C.S. Nº **439**
CUDAP: EXPE-MGE: 4126/2022



ESPECIALIZACIÓN EN IMPUESTOS

ENCUESTA DE EVALUACIÓN

EVALUACIÓN DOCENTE

La Dirección del Posgrado de *Especialización en Impuestos* agradecerá que responda la presente encuesta en forma precisa y ecuaníme, considerando que la información recopilada orientará decisiones académicas futuras.

Por favor, califique cada indicador con una nota de 1 a 5 de acuerdo a la siguiente escala:

- 1: Deficiente
- 2: Regular
- 3: Bueno
- 4: Muy Bueno
- 5: Excelente

INDICADORES	EVALUACIÓN
MÓDULO:	
A – PROFESOR:	
1.- Claridad de Exposición.	
2.- Seguridad y dominio del tema.	
3.- Equilibrio entre aspectos teóricos y prácticos.	
4.- Capacidad para resolver dudas y problemas.	
5.- Casos Prácticos	
6.- Discusión de temas específicos de los participantes con conducción y coordinación de los profesores	
B – PROGRAMA	
5.- Contenido del programa.	
6.- Material bibliográfico	
C – CURSO	
7.- Evaluación general del curso	

COMENTARIOS ADICIONALES


Abog. M. de los Angeles BASBUS
SECRETARIA DEL CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE
SANTIAGO DEL ESTERO




Ing. Héctor Rubén PAZ
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE
SANTIAGO DEL ESTERO